

INFORME SECRETARIAL Anapoima Cundinamarca, Noviembre 24 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (sucesión Intestada No. 2019-00072-00- Causante MARIA ANTONIA DIAZ), informando que revisada la actuación no se ha efectuado el tramite ordenado en el numeral 5º del auto de fecha Mayo 14 de 2019, mediante el cual se declaró abierto el proceso de Sucesión. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veinticinco (25) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00072-00

Causante. MARIA ANTONIA DIAZ

Visto el informe de secretaria y previo al señalamiento de Inventarios y avalúos (Art.501 del C.G.P), dentro del proceso de la referencia, el Juzgado ordena el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha Mayo Catorce (14) del año 2019.

NOTIFIQUESE

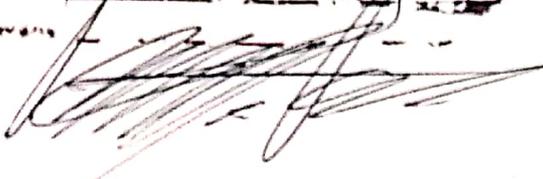
El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha: 10/25/2020

Notifique personalmente el contenido de la providencia
Fecha: Dr. Segundo Isaías Cay Aza
No. 35.302 C.S.C. No 19093 067
Verificado: [Handwritten Signature]





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó por Estado
105 fecha 26 NOV 2020

Secretario/a